



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2014  
QUE DA TÉRMINO ANTICIPADO AL  
"CONVENIO PROGRAMA DE SALUD  
MENTAL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023".-

EXENTO

DECRETO N° **10082**

ARICA, 13 de octubre de 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 2786 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La Resolución Exenta N° 951 de fecha 19 de abril del 2023 del Servicio de Salud Arica que aprueba el "**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- El Ordinario N° 3065 de fecha 16 de agosto de 2023 que solicita término anticipado del "**Convenio Programa Salud Mental en APS**", formalizado mediante Resolución Exenta N° 2786/2022
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2014 de fecha 05 de septiembre del 2023 del Servicio de Salud Arica que da término anticipado al "**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2023**";

**DECRETO:**

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2014 de fecha 05 de septiembre del 2023 del Servicio de Salud Arica que da término anticipado al "**Convenio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2023**" formalizado mediante Resolución Exenta N° 2786/2022;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/MDC/JMA/MCQ/abr

1311 -  
12 SEP 2023



ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0708 (05-09-2023)  
PPSM/mpv

APRUEBA "TERMINO ANTICIPADO DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD COMUNA DE ARICA.

5509

RESOLUCIÓN N°  
Exenta - 2014  
ARICA, - 5 SEP. 2023

COPIA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Directora Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El "TERMINO DE CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA", de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rut N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas y el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, Rut N°61.606.000-7, representada por su Directora (S) Doña Patricia Sanhueza Zenobio;
- 2.- Que, la Resolución Exenta N° 2090 de 27 de octubre de 2021, que aprobó el Convenio denominado "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**";
- 3.- Que, la Resolución Exenta N° 2569 de 23 de diciembre de 2021 el SSAP, autorizó la prórroga del señalado Convenio, para el año 2022,
- 4.- Que, la Resolución Exenta N° 420 de fecha 24 de febrero de 2022 acto que fue modificado por incorporando las nuevas condiciones de ejecución para ese año;
- 5.- Que, la Resolución Exenta N°620 del 16 de marzo de 2022 del SSAP, se rectificó la señalada Resolución Exenta N° 420.
- 6.- Que, la Resolución Exenta N° 2786 de 28 de diciembre de 2022, autorizó la prórroga para el año 2023 del Convenio indicado, en virtud de lo cual, se transfirieron a la Municipalidad recursos equivalentes al 70% de aquellos comprometidos de acuerdo con las condiciones vigentes, correspondientes a **\$33.661.828 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintiocho pesos)**.
- 7.- Que, con fecha 11 de abril de 2023, las partes, esto es, la Municipalidad y el Servicio, celebraron un nuevo convenio al alero del mismo Programa, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°951 de 19 de abril de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 8.- Que, mediante el Oficio Ordinario N° 3065, de 16 de agosto de 2023, de la Dirección (S) del Servicio de Salud Arica y Parinacota, dirigido a la Subdirectora Médica de la Dirección de Salud Municipal de Arica, se solicitó el reintegro de montos correspondientes a dos programas, uno de los cuales es el Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica ya mencionado.
- 9.- Que, el referido convenio fue recibido debidamente firmado con fecha 01 de septiembre de 2023;
- 10.- Que, conforme a los antecedentes señalados;

## RESUELVO:

1.- APRUEBESE el "TERMINO DE CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte de ella para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

### TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO "PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA"

En Arica, a 23 de agosto del 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota (SSAP), RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (s) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

El Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de octubre de 2021, suscribieron el Convenio denominado "PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA", instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2090 de 27 de octubre de 2021 del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Luego, a través de la Resolución Exenta N° 2569 de 23 de diciembre de 2021 el SSAP, autorizó la prórroga del señalado Convenio, para el año 2022, acto que fue modificado por la Resolución Exenta N° 420 de fecha 24 de febrero de 2022, incorporando las nuevas condiciones de ejecución para ese año y posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°620 del 16 de marzo de 2022 del SSAP, se rectificó la señalada Resolución Exenta N° 420.

A continuación, el Servicio, mediante su Resolución Exenta N° 2786 de 28 de diciembre de 2022, autorizó la prórroga para el año 2023 del Convenio indicado, en virtud de lo cual, se transfirieron a la Municipalidad recursos equivalentes al 70% de aquellos comprometidos de acuerdo con las condiciones vigentes, correspondientes a **\$33.661.828 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintiocho pesos).**

Sin perjuicio de lo indicado, con fecha 11 de abril de 2023, las partes, esto es, la Municipalidad y el Servicio, celebraron un nuevo convenio al alero del mismo Programa, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°951 de 19 de abril de 2023, del Servicio de Salud Arica y

Parinacota. La razón de suscribir un nuevo convenio quedó expresada en esa resolución, estableciéndose que aquello respondía al hecho que se agregó un componente al Programa por lo que la prórroga no lo incluiría.

Mediante el Oficio Ordinario N° 3065, de 16 de agosto de 2023, de la Dirección (S) del Servicio de Salud Arica y Parinacota, dirigido a la Subdirectora Médica de la Dirección de Salud Municipal de Arica, se solicitó el reintegro de montos correspondientes a dos programas, uno de los cuales es el Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica ya mencionado.

De acuerdo con los antecedentes, las partes reconocen que han celebrado erradamente dos convenios para la ejecución del mismo Programa, siendo la voluntad de ambas que el convenio anterior se diese por terminado.

Además, se deja expresado que la necesidad de una pronta restitución de los fondos, de acuerdo con la encargada del programa del Subdepartamento de Salud Mental del Servicio, dice relación con la posibilidad de redistribuirlos.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan terminar el convenio suscrito el 15 de octubre de 2021 denominado "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**", que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2090 de 27 de octubre de 2021 del Servicio de Salud Arica y Parinacota y prorrogado para el año 2023 mediante la Resolución Exenta N°951 de 19 de abril de 2023, del mismo origen, en virtud de la cláusula décimo quinta del convenio, que establece que se le podrá poner término por mutuo acuerdo de las partes, por motivos fundados.

Del mismo modo, las partes reconocen que la Municipalidad no ha realizado acciones correspondientes a la ejecución del convenio al que se pone término y de los recursos transferidos por el Servicio, durante el año 2023.

**TERCERA:** Déjase establecido que los recursos transferidos a la Municipalidad en virtud de la prórroga del convenio al que se pone término, corresponden a **\$33.661.828 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintiocho pesos)**, los que deberán ser restituido por el ente edilicio mediante transferencia electrónica a la cuenta del Servicio de Salud Arica y Parinacota, luego de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente instrumento por parte del Servicio.

Los datos para realizar la transferencia por la restitución de los recursos son los siguientes:

SERVICIO DE SALUD DE ARICA Y PARINACOTA.

RUT N°: 61.606.000-7

CUENTA CORRIENTE DEL BANCOESTADO N°:1009079269

El comprobante de la transferencia de los recursos deberá ser enviado a la Encargada de Tesorería del Servicio de Salud Arica y Parinacota al correo electrónico

**CUARTA:** La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota emana del Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Don Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de fecha 28 de junio de 2021.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente término de convenio.

**SEXTA:** El presente término de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

**2.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. Programación Financiera, MINSAL.  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepto. de Salud Mental, SSAP  
Subdepartamento de Recursos Financiero SSAP  
Depto. Auditoría SSAP.  
Depto. Asesoría Jurídica SSAP.  
Oficina de Partes SSAP.



**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE**



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA  
RPSM / MO / MSA  
DEPARTAMENTO  
ASESORÍA  
JURIDICA

### TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

### "PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA"

En Arica, a 23 de agosto del 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota (SSAP), RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

El Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de octubre de 2021, suscribieron el Convenio denominado "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**", instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2090 de 27 de octubre de 2021 del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Luego, a través de la Resolución Exenta N° 2569 de 23 de diciembre de 2021 el SSAP, autorizó la prórroga del señalado Convenio, para el año 2022, acto que fue modificado por la Resolución Exenta N° 420 de fecha 24 de febrero de 2022, incorporando las nuevas condiciones de ejecución para ese año y posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 620 del 16 de marzo de 2022 del SSAP, se rectificó la señalada Resolución Exenta N° 420.

A continuación, el Servicio, mediante su Resolución Exenta N° 2786 de 28 de diciembre de 2022, autorizó la prórroga para el año 2023 del Convenio indicado, en virtud de lo cual, se transfirieron a la Municipalidad recursos equivalentes al 70% de aquellos comprometidos de acuerdo con las condiciones vigentes, correspondientes a **\$33.661.828 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintiocho pesos).**

Sin perjuicio de lo indicado, con fecha 11 de abril de 2023, las partes, esto es, la



Municipalidad y el Servicio, celebraron un nuevo convenio al alero del mismo Programa, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°951 de 19 de abril de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota. La razón de suscribir un nuevo convenio quedó expresada en esa resolución, estableciéndose que aquello respondía al hecho que se agregó un componente al Programa por lo que la prórroga no lo incluiría.

Mediante el Oficio Ordinario N° 3065, de 16 de agosto de 2023, de la Dirección (S) del Servicio de Salud Arica y Parinacota, dirigido a la Subdirectora Médica de la Dirección de Salud Municipal de Arica, se solicitó el reintegro de montos correspondientes a dos programas, uno de los cuales es el Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica ya mencionado.

De acuerdo con los antecedentes, las partes reconocen que han celebrado erradamente dos convenios para la ejecución del mismo Programa, siendo la voluntad de ambas que el convenio anterior se diese por terminado.

Además, se deja expresado que la necesidad de una pronta restitución de los fondos, de acuerdo con la encargada del programa del Subdepartamento de Salud Mental del Servicio, dice relación con la posibilidad de redistribuirlos.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan terminar el convenio suscrito el 15 de octubre de 2021 denominado "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**", que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2090 de 27 de octubre de 2021 del Servicio de Salud Arica y Parinacota y prorrogado para el año 2023 mediante la Resolución Exenta N°951 de 19 de abril de 2023, del mismo origen, en virtud de la cláusula décimo quinta del convenio, que establece que se le podrá poner término por mutuo acuerdo de las partes, por motivos fundados.

Del mismo modo, las partes reconocen que la Municipalidad no ha realizado acciones correspondientes a la ejecución del convenio al que se pone término y de los recursos transferidos por el Servicio, durante el año 2023.

**TERCERA:** Déjase establecido que los recursos transferidos a la Municipalidad en virtud de la prórroga del convenio al que se pone término, corresponden a **\$33.661.828 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintiocho pesos)**, los que deberán ser restituido por el ente edilicio mediante transferencia electrónica a la cuenta del Servicio de Salud Arica y Parinacota, luego de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente instrumento por parte del Servicio.

Los datos para realizar la transferencia por la restitución de los recursos son los siguientes:



SERVICIO DE SALUD DE ARICA Y PARINACOTA.

RÚT N°: 61.606.000-7

CUENTA CORRIENTE DEL BANCOESTADO N°:1009079269

El comprobante de la transferencia de los recursos deberá ser enviado a la Encargada de Tesorería del Servicio de Salud Arica y Parinacota al correo electrónico

**CUARTA:** La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota emana del Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Don Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de fecha 28 de junio de 2021.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente término de convenio.

**SEXTA:** El presente término de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

     
SR GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS      SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
ALCALDE      DIRECTORA (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA      SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

